

Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación por la que se conceden las ayudas correspondientes al programa de captación de talento investigador en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Programa EMERGIA).

Mediante Resolución de 2 diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se aprobó la convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2021, destinadas a la captación de talento investigador (Programa EMERGIA), en el ámbito de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con fecha 10 de noviembre del 2022 se publica propuesta provisional de concesión de las ayudas a la captación de talento investigador (Emergia) en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para la aceptación de la ayuda, formulación de las alegaciones que se estiman oportunas o, en su caso, desistir de la ayuda.

Visto lo anterior y de conformidad con lo previsto en la orden de bases reguladoras y en el apartado decimoveno de la resolución de convocatoria, esta Secretaría General de Investigación e Innovación,

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas correspondientes al programa de captación de talento investigador (Emergia), convocatoria 2021, a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento relacionados por area científico-técnica en el anexo I de esta resolución para la contratación del personal investigador seleccionado y las ayudas adicionales por los importes indicados para la ejecución de las respectivas propuestas de investigación durante el periodo de contratación.

Segundo. Desestimar la concesión de ayudas al resto de solicitudes presentadas, excepto las solicitudes incluidas en anexo II de personas reservas, con las condiciones y requisitos establecidas en esta resolución para dichas personas.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el apartado 17 del cuadro resumen de la orden reguladora, y atendiendo a la Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de este procedimiento, se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación expresa de la subvención, que deberá producirse dentro del plazo de los siete días siguientes a la publicación de la resolución de concesión. Si así no lo hicieran, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona y entidad interesada.

Cuarto. Plazo de ejecución. Formalización de contratos e incorporación del personal investigador.

1. El plazo de ejecución de estas ayudas será de cuatro años y comenzará a partir de la fecha de incorporación del investigador seleccionado.
2. Las personas contratadas deberán incorporarse a la entidad beneficiaria de la ayuda en un plazo máximo de 9 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión. Si no llegara a producirse la incorporación de la persona contratada a la entidad beneficiaria, ésta deberá comunicarlo al



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	19/12/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJABFA4TTBQ8JN77EA87KT97U2QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



órgano concedente en el plazo de un mes desde la fecha de incorporación prevista.

3. Las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas dispondrán de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión para formalizar los contratos con las personas seleccionadas. Estos contratos deberán ser remitidos al órgano concedente en el plazo de un mes desde su formalización. En casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar una ampliación del plazo para la formalización y presentación de los contratos.

Quinto.-Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes costes de contratación del personal investigador seleccionado o, en su caso, de reserva:

a) Las retribuciones brutas pactadas con las entidades contratantes, con las condiciones y limitaciones establecidas en la convocatoria. Dentro de la retribución bruta se incluyen las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del personal contratado. La retribución mínima salarial que deberá indicarse en cada contrato será de 35.278 euros brutos anuales.

b) La cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria de la ayuda.

c) No serán subvencionables, como costes de personal, otros conceptos distintos a los anteriores como prestaciones en especie, dietas por viaje, alojamiento y manutención, suplementos de distancia y transporte, indemnización por finalización del servicio prestado y gastos de formación del personal contratado.

2. Adicionalmente serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a los gastos de ejecución de las actividades de investigación propuestas por el investigador, para lo que deberán resultar estrictamente necesarios y realizarse en el plazo y por el importe máximo establecido en la resolución de concesión, de conformidad con lo siguiente:

a) Costes de contratación de personal investigador, personal técnico de apoyo y personal auxiliar de gestión de nueva contratación, que colabore en la ejecución de la propuesta de investigación.

b) Costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados a las actividades de investigación. Los bienes inventariables deberán estar destinados a la actividad objeto de subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.

d) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.

e) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

f) Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la investigación de la entidad beneficiaria.

g) Gastos derivados de estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con las actividades de investigación, como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. En relación con los gastos de viajes y dietas, serán de aplicación los límites establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y en las correspondientes órdenes de actualización de sus cuantías.

h) El gasto derivado del informe realizado por un auditor. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa deberá ser realizada por el mismo auditor, salvo que se autorice el nombramiento de otro.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	19/12/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	BndJABFA4TTBQ8JN77EA87KT97U2QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. La cuantía aprobada en el concepto de gastos de ejecución de la propuesta de investigación presentada se podrá destinar a cualquiera de los gastos incluidos en el punto anterior, de acuerdo con las necesidades de la actividad investigadora. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

4. No se consideran gastos subvencionables los incluidos en el apartado 5 c) 1º f) de la orden reguladora, quedando también excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo, así como los gastos de comidas y otras atenciones de carácter protocolario, todo ello sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas y siempre que estén incluidos en una comisión de servicio. Asimismo, se excluyen de los gastos objeto de ayuda los costes indirectos.

Sexto. Financiación de las ayudas.

1. Estas ayudas se financian con cargo a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de esta Consejería, y por una cuantía máxima de 15.720.480,00 euros, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y según el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	2022	2025	2027
1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	766.024,00 €	383.012,00 €	383.012,00 €
1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	7.094.216,00 €	3.547.108,00 €	3.547.108,00 €
TOTAL	7.860.240,00 €	3.930.120,00 €	3.930.120,00 €

2. El abono de las ayudas a las entidades beneficiarias se efectuará conforme a lo siguiente:

- Un primer pago del 50% del total de la ayuda concedida tras la publicación de la resolución de concesión, que tendrá como fecha límite de justificación el 30 de septiembre de 2025.
- Un segundo pago del 25% del total de la ayuda concedida tras la justificación del pago anterior, teniendo como fecha límite de justificación el 30 de septiembre de 2027.
- Un pago final de hasta el 25% del total de la ayuda concedida tras la justificación final de la ayuda, que tendrá como fecha límite de justificación el 30 de septiembre de 2027.

3. La entidad beneficiaria custodiará la documentación que justifica la realización de la actividad subvencionada, de tal manera que se pueda conocer en todo momento cual es la relación de los gastos y los pagos incurridos a efectos de su verificación y control, tanto por parte del auditor como del órgano concedente .

4. La justificación consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme a lo establecido en el apartado 26 «Justificación de la subvención (Artículo 27)» del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i. El citado informe de auditor deberá adecuar su contenido a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Séptimo. Obligaciones de las entidades y de las personas beneficiarias.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	19/12/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	BndJABFA4TTBQ8JN77EA87KT97U2QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Las entidades beneficiarias facilitarán la incorporación y contratarán laboralmente a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria.
2. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado el equipamiento científico-técnico y las instalaciones necesarias para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.
3. Las entidades beneficiarias y el personal contratado estarán obligados a comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de las incorporaciones de investigadores financiadas con cargo a las ayudas en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.
4. Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa en los contratos laborales, equipamiento, material y publicaciones y actividades de difusión a realizar que la actuación se ha financiado con fondos propios de la Junta de Andalucía.
5. Además, las entidades beneficiarias deberán cumplir el resto de las obligaciones incluidas en esta resolución de convocatoria y en la Orden de 7 de abril de 2017. De igual forma las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
6. Asimismo se deberá tener en cuenta por parte de las entidades beneficiarias la recomendación relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores aprobada.

Octavo. Régimen de suplencias.

1. Las vacantes por renunciaciones o bajas que se produzcan antes de la incorporación del candidato seleccionado o dentro de los 12 meses desde su incorporación, podrán ser sustituidas por las entidades beneficiarias, según relación priorizada de las personas incluidas en la lista de reservas de la misma área científico-técnica, en cuyo caso habrá de celebrarse un contrato de duración no inferior a dos años, debiendo finalizar éste antes de la fecha de finalización del plazo de justificación establecido en la resolución de concesión de la ayuda. A tales efectos, la entidad beneficiaria deberá solicitar autorización previa al órgano concedente, no pudiendo superar el importe de la ayuda correspondiente de la nueva propuesta el crédito liberado por la persona que haya desistido de la ayuda previamente concedida.
2. En caso de quedar desierta alguna plaza por renuncia o no incorporación del personal seleccionado en el plazo previsto o por agotarse la lista de reserva, la entidad beneficiaria de la ayuda deberá comunicarlo al órgano concedente, lo que originará el reintegro de las cantidades remanentes no aplicadas al fin para el que se concedió el incentivo y/o las correspondientes minoraciones en el importe concedido.
3. En el anexo II de esta resolución se incluye la lista de personas de reserva en cada área científico-técnica ordenadas según puntuación.

Noveno. Modificaciones e interrupciones de la ayuda.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias que deberán ser, en todo caso, justificadas:

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	19/12/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	BndJABFA4TTBQ8JN77EA87KT97U2QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) Cuando el importe de la subvención concedida supere el coste total de la actividad a desarrollar, de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas concedidas por otros organismos para la misma actividad.
- b) Cuando se proponga la modificación del calendario de ejecución o de justificación establecido en la resolución de concesión para realizar la actuación subvencionada.
- c) Las solicitudes de modificación de la resolución de concesión deberán realizarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. En ningún caso se incrementará el importe inicialmente concedido.

2. Interrupciones de la ayuda. Las entidades beneficiarias, en el caso de que se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, adjuntando a su solicitud el documento justificativo de la prórroga solicitada.

3. Las modificaciones, interrupciones y prórrogas a las que se hace referencia en el apartado anterior deberán ser autorizadas por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la ampliación del período de ejecución y de los términos de la ayuda.

4. Estas autorizaciones en ningún caso conllevará un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente. Cualquier incremento en el coste del contrato laboral como consecuencia del periodo prolongado será por cuenta la entidad contratante.

Décimo. Seguimiento científico-técnico de las ayudas.

1. Los investigadores contratados al amparo de estas ayudas deberán elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, incluyendo los resultados de las actividades de I+D llevadas a cabo durante el período analizado, uno referente a los primeros 24 meses de contrato y otro una vez finalizado el mismo, utilizando los modelos que se proporcionarán por el órgano concedente.

2. La evaluación de los informes de seguimiento científico-técnico será realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), que designará las comisiones o expertos que estime necesarios para poder realizar las oportunas comprobaciones. El resultado favorable o desfavorable de la evaluación intermedia antes de finalizar el tercer año de contrato será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos y de las ayudas adicionales durante el último año.

Undécimo. Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

Además de lo establecido en el apartado 27 de la orden de bases en relación con la obligación de reintegro de la ayuda, en el caso de renuncia o incumplimiento de obligaciones, con objeto de facilitar la tramitación de la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de dar comienzo al procedimiento de reintegro, las entidades interesadas presentarán una solicitud formal de renuncia y/o reconocimiento de deuda ante el órgano concedente a fin de que se le habilite una liquidación provisional a cuenta de la que se realice en la liquidación definitiva del correspondiente expediente. Se podrá presentar asimismo, solicitud de compensación con reconocimiento de deuda o solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. La presentación de estas solicitudes será en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	19/12/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	BndJABFA4TTBQ8JN77EA87KT97U2QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de reposición ante esta Secretaría General de Investigación e Innovación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	19/12/2022	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	BndJABFA4TTBQ8JN77EA87KT97U2QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

PERSONAS SELECCIONADAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS POR ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA

AGROINDUSTRIAL Y ALIMENTACIÓN

NOMBRE	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)		
		CONTRATO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
AZAHARA C. MARTÍN RAMIREZ	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE-CSIC	157.008,00	100.000,00	257.008,00
JOSÉ ANTONIO AZNAR MORENO	INSTITUTO DE LA GRASA-CSIC	157.008,00	100.000,00	257.008,00
IGNACIO RUIZ-JARABO DE LA ROCHA	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	157.008,00	100.000,00	257.008,00
JOSÉ A. GUTIÉRREZ BARRANQUERO	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	157.008,00	100.000,00	257.008,00
M DEL P SOCORRO SERRANO MORAL	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	157.008,00	100.000,00	257.008,00
GRACIA MONTILLA BASCÓN	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE-CSIC	157.008,00	100.000,00	257.008,00
JOSÉ LUIS BLANCO PASTOR	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	157.008,00	100.000,00	257.008,00

BIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA

NOMBRE	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)		
		CONTRATO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
GONZALO MILLÁN ZAMBRANO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	139.000,00	296.008,00
MARÍA DEL ROCÍO LÓPEZ IGUAL	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	139.000,00	296.008,00
CRISTINA E. REQUENA TORRES	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	139.000,00	296.008,00
MARIO DAVID CORDERO MORALES	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	157.008,00	139.000,00	296.008,00
JÓNATHAN MARTÍNEZ FÁBREGAS	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	139.000,00	296.008,00
ALBERTO ELIAS VILLALOBOS	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	139.000,00	296.008,00
ROBERTO BALBONTÍN SORIA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	139.000,00	296.008,00
EMANUEL SANZ LUQUE	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	157.008,00	139.000,00	296.008,00
NÉSTOR GARCÍA RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	139.000,00	296.008,00
FABIANA CSUKASI	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	157.008,00	139.000,00	296.008,00



CIENCIAS DE LA SALUD (CTS)

NOMBRE	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)		
		CONTRATO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
ELENA CARNERO MONTORO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	160.000,00	317.008,00
VALENTINE R. FRANCOISE COMAILLS	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	160.000,00	317.008,00
MARÍA BELÉN LÓPEZ MILLÁN	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	160.000,00	317.008,00
DIEGO GARCÍA GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	160.000,00	317.008,00
MICHELE ALVES BEZERRA	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	157.008,00	160.000,00	317.008,00
PATRICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	160.000,00	317.008,00
J. MANUEL JIMENEZ GUARDEÑO	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	157.008,00	160.000,00	317.008,00
JUAN ANTONIO GARCIA LEÓN	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	157.008,00	160.000,00	317.008,00
MARÍA VICTORIA GARCÍA CÁRDENAS	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	160.000,00	317.008,00
DIANA AGUILAR MORANTE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	80.000,00	237.008,00

CIENCIAS EXACTAS Y EXPERIMENTALES (FQM)

NOMBRE	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)		
		CONTRATO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
M ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	90.000,00	247.008,00
ANTONIO PEÑAS SANJUÁN	UNIVERSIDAD DE JAÉN	157.008,00	90.000,00	247.008,00
JIA YAN LAW -	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	90.000,00	247.008,00
INMACULADA VELO GALA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	90.000,00	247.008,00
ALBERTO J. FERNÁNDEZ CARRIÓN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	90.000,00	247.008,00
PATRICIA PLAZA BOLAÑOS	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	157.008,00	90.000,00	247.008,00
GABRIELLA GILLI	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCIA-CSIC	157.008,00	90.000,00	247.008,00

HUMANIDADES Y CREACIÓN ARTÍSTICA (HUM)

NOMBRE	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)		
		CONTRATO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
HUGO VICIANA ASENSIO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	60.000,00	217.008,00
ALFREDO HERRERO DE HARO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	60.000,00	217.008,00
ALAN JAVIER MARTÍNEZ JIMENEZ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	60.000,00	217.008,00
ILARIA BERTI	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	157.008,00	60.000,00	217.008,00
SERGIO SALAZAR GALÁN	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	157.008,00	60.000,00	217.008,00

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	19/12/2022	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	BndJABFA4TTBQ8JN77EA87KT97U2QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RECURSOS NATURALES, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE (RNM)

NOMBRE	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)		
		CONTRATO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
ALEXEY PORTNOV	INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA-CSIC	157.008,00	100.000,00	257.008,00
JOSE ALBERTO RAMÍREZ VALIENTE	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA -CSIC	157.008,00	100.000,00	257.008,00
JOSÉ NOEL PÉREZ ASENSIO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	100.000,00	257.008,00
JOÃO CARLOS MESQUITA COELHO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	100.000,00	257.008,00
ANNIKA JENNI JOHANNA PARVIAINEN	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	100.000,00	257.008,00
JOAN GARCIA PORTA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	100.000,00	257.008,00
SONIA CHAMIZO DE LA PIEDRA	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	157.008,00	100.000,00	257.008,00
CRISTINA QUINTAS SORIANO	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	157.008,00	100.000,00	257.008,00

CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS (SEJ)

NOMBRE	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)		
		CONTRATO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
DANIEL BARREDO IBAÑEZ	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	157.008,00	60.000,00	217.008,00
INGRID MAUERER	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	157.008,00	60.000,00	217.008,00
ANTONIO MANUEL ESPÍN MARTÍN	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	60.000,00	217.008,00
ANASTASIOS PANAGIOTOPOULOS	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	60.000,00	217.008,00

TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN (TEP)

NOMBRE	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)		
		CONTRATO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
MIRIAM GONZÁLEZ CASTAÑO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	80.000,00	237.008,00
BERTRAND LACROIX	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	80.000,00	237.008,00
BEATRIZ ZAPICO BLANCO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.008,00	80.000,00	237.008,00
MARÍA DE LA MATA FERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	157.008,00	80.000,00	237.008,00

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

NOMBRE	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)		
		CONTRA-TO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
IGNACIO MATEOS	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	157.008,00	80.000,00	237.008,00
ANDRÉS MUÑOZ ORTEGA	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	157.008,00	80.000,00	237.008,00
MANUEL CHICA SERRANO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	157.008,00	80.000,00	237.008,00
ARTURO AQUINO MARTÍN	UNIVERSIDAD DE HUELVA	157.008,00	80.000,00	237.008,00
SUBIR HALDER	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	157.008,00	80.000,00	237.008,00

ANEXO II

PERSONAS DE RESERVA POR ÁREA CIENTIFICO-TÉCNICA

AGROINDUSTRIAL Y ALIMENTACIÓN

ORDEN	NOMBRE
1	VERÓNICA MARÍA MOLINA HERNÁNDEZ
2	M ^º CARMEN MILLÁN LINARES
3	RAQUEL RODRÍGUEZ SOLANA
4	BEATRIZ MARÍA GÁMIZ RUIZ
5	SILVIA GUIL LUNA

BIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA

ORDEN	NOMBRE
1	JOSÉ MARÍA SANTOS PEREIRA
2	EUGENIA ELISABET MONTIEL JIMÉNEZ
3	DAVID GARCIA GALIANO
4	PATRICIA ROJAS RÍOS
5	JUAN CARLOS BEGARA MORALES
6	M ^ª ISABEL MARTÍNEZ MACÍAS
7	DANIEL GÓMEZ CABELLO
8	FRANCISCA MARTÍNEZ REAL
9	ANA MARÍA MATIA GONZÁLEZ
10	MARIA DE LAS MERCEDES PÉREZ JIMÉNEZ
11	RAMÓN ALBERTO BATISTA GARCÍA
12	SALVADOR CENADOR HERRERA
13	FRANCISCO JAVIER MARCOS TORRES
14	LAURA CORRALES GUERRERO
15	MARTÍN MUÑOZ LÓPEZ
16	ANA ISABEL DEL ARCO OCHOA

CIENCIAS DE LA SALUD (CTS)

ORDEN	NOMBRE
1	SANDRA MUÑOZ GALVAN
2	MIGUEL ANGEL LUQUE FERNÁNDEZ
3	LOURDES ORTIZ FERNANDEZ
4	F ^º JAVIER OLIVER MARTOS
5	ALVARO BAEZA GARCÍA
6	JULIO PLAZA DÍAZ
7	CRISTINA RODRÍGUEZ DIAZ



8	ANA MARÍA ORTEGA PRIETO
9	CARLOS CARO SALAZAR
10	AKAITZ DORRONSORO GONZÁLEZ
11	YUNIESKY ANDRADE TALAVERA
12	SILVIA LEÓN TÉLLEZ
13	MARÍA HIDALGO FIGUEROA
14	FRANCISCO JAVIER RUIZ OJEDA
15	ANA GONZÁLEZ PAREDES
16	FRANCISCO OLMO ARÉVALO
17	RAFAEL A CASUSO
18	GUILLERMO BARTUREN BRIÑAS
19	MARINA MURILLO PINEDA

CIENCIAS EXACTAS Y EXPERIMENTALES (FQM)

ORDEN	NOMBRE
1	IGNACIO JIMÉNEZ MORALES
2	ANDRÉS NISTAL GONZÁLEZ
3	MIRJANA POVIC
4	FRANCISCO JAVIER MOLDÓN VARA
5	ANTONIO JESÚS RUIZ SÁNCHEZ

HUMANIDADES Y CREACIÓN ARTÍSTICA (HUM)

ORDEN	NOMBRE
1	TANIA MARÍA GARCÍA ARÉVALO
2	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO
3	ANTONIO RODRÍGUEZ HIDALGO
4	RAFAEL MARIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
5	DAVID JESÚS PARRAS GUIJARRO
6	ANA SÁNCHEZ ACEVEDO
7	FRANCISCO MARTÍNEZ SEVILLA
8	GUILLERMO RODRÍGUEZ GÓMEZ

RECURSOS NATURALES, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE (RNM)

ORDEN	NOMBRE
1	ALEJANDRO CANTARERO CARMONA
2	FERNANDO ASCENSAO
3	ANA ROMERO FREIRE
4	M. DOLORES BASALLOTE SÁNCHEZ
5	RAQUEL DE MELO BARBOSA
6	MARCELLO D'AMICO
7	JORGE LÓPEZ PARAGES



8	JESÚS REOLID PÉREZ
9	MARÍA BALSEIRO ROMERO
10	ALFONSO NAVARRO RÓDENAS
11	ÁLVARO LÓPEZ GARCÍA
12	GERARDO A. CORDERO GUÉDEZ

CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS (SEJ)

ORDEN	NOMBRE
1	MARTIJN WOKKE
2	JENNY GLIKMAN
3	CONSTANZA SÁNCHEZ AVILÉS
4	DAVID VILA VIÑAS
5	M. TERESA ÁLVAREZ MARTINEZ
6	STEFAN DREWS
7	ANTONIO ROJAS GARCÍA
8	FRANCISCO ADOLFO GARCÍA JEREZ

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

ORDEN	NOMBRE
1	AMRITA GHOSAL
2	JOSÉ RAMÓN GARCÍA OYA
3	JOSÉ FERNÁNDEZ SALMERÓN